

En San Miguel de Tucumán, a los 19 días del mes de febrero de dos mil catorce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Reglamento de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura aprobado por Acuerdo Nro. 62/2013 que establece el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición para la designación del Director/a Académico/a y Secretario/a de la Escuela Judicial;

CONSIDERANDO

Que los citados cargos de Director/a Académico/a y Secretario/a de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura se encuentran a la fecha vacantes.

Que la designación de tales cargos resulta imprescindible para garantizar el pleno funcionamiento de la Escuela; por lo que es necesario sustanciar el llamado de ambos concursos.

Que el artículo 9º del texto reglamentario establece que el proceso de selección para el cargo de Director/a Académico/a estará a cargo del Consejo Académico que elevará al Consejo Asesor de la Magistratura un orden de mérito de hasta tres candidatos para la realización de la entrevista personal. Dispone asimismo que el Director/a Académico/a durara dos años en sus funciones, que podrán prorrogarse por períodos iguales según criterio del Consejo Asesor de la Magistratura. El/la Director/a ejercerá sus funciones con dedicación exclusiva, y su jerarquía, remuneración y régimen de incompatibilidad serán equiparadas a la de un juez de primera instancia del Poder Judicial de Tucumán.

El mismo procedimiento de selección se encuentra previsto en el artículo 11 del Reglamento de referencia para la designación del Secretario/a de la Escuela Judicial, quien ejercerá sus funciones con dedicación exclusiva, y su jerarquía, remuneración y régimen de incompatibilidad serán las de un secretario de primera instancia del Poder Judicial de Tucumán.

Que en ejercicio de las facultades previstas en el mencionado reglamento corresponde convocar a concurso los cargos de Director/a Académico/a y Secretario/a de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura y disponer su publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida, así como en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

De la convocatoria se cursará copia al Poder Ejecutivo, a la H. Legislatura de la Provincia, a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Para concursar el cargo de Director/a Académico/a se exigen los siguientes requisitos: ciudadanía en ejercicio; domicilio en la Provincia; título de Abogado debidamente certificado con 5 años en el ejercicio libre de la profesión o empleo judicial al momento de la inscripción; no estar inhabilitado judicialmente para el desempeño de cargos públicos ni contar con antecedentes penales; y haber alcanzado la edad de 30 años. Para concursar el cargo de Secretario/a de la Escuela Judicial se exige: ciudadanía en ejercicio; domicilio en la Provincia; título de Procurador,

Escribano o Abogado debidamente certificado con 2 años en el ejercicio libre de la profesión o empleo judicial, al momento de la inscripción; no estar inhabilitado judicialmente para el desempeño de cargos públicos ni contar con antecedentes penales.

El Consejo Académico aplicará para ambos concursos, lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura en lo pertinente. Asimismo, en el análisis y valoración de los antecedentes de los postulantes de ambos procedimientos concursales vinculados con el desempeño de los cargos, el Consejo Académico tomará como referencia los parámetros establecidos en el Anexo 1 del Reglamento Interno en cuanto al puntaje de antecedentes para concursos de magistrados y funcionarios de la Constitución, pudiendo apartarse de los criterios allí determinados por las particularidades de los cargos que se concursan.

Luego de la evaluación de antecedentes de los inscriptos, el Consejo Académico procederá a la realización de la prueba de oposición. La forma, fecha, hora y lugar, y demás condiciones de la referida prueba serán determinadas por este Consejo. La prueba versará, en el caso del cargo de Director/a Académico/a, sobre la elaboración de una propuesta de capacitación judicial en materia jurisdiccional y organizacional, sobre aspectos que hacen a la gestión administrativa de la Escuela y sobre conocimientos referidos a los tres ejes centrales que conforman la oferta formativa de la Escuela Judicial según lo establece su Reglamento en el art. 13, a saber: 1) Función Judicial; 2) Dirección, organización, gestión y evaluación de la unidad judicial y 3) Actualización en derecho. La prueba de oposición para el concurso de Secretario/a de la Escuela Judicial, versará sobre conocimientos en el área del derecho constitucional, derecho administrativo y gestión administrativa de la Escuela.

Ambos exámenes serán confeccionados y evaluados por el Consejo Académico de la Escuela Judicial. Sus decisiones serán irrecurribles.

La inscripción de postulantes en ambos procedimientos concursales será por el término de 10 días hábiles y comenzará el 5 de marzo de 2014 hasta el 18 de marzo del mismo año inclusive. En caso de que alguno de los días de inscripción sea declarado inhábil, se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción como días inhábiles hayan sido declarados dentro del período de inscripción.

Las inscripciones se realizarán de 8:00 a 12:00 hs., en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle Congreso n° 603, Piso 3° de esta ciudad, donde podrá retirarse el formulario de solicitud de inscripción e instructivo del llamado a concurso.

Por lo expuesto,

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL RESUELVE

Artículo 1°: LLAMAR A CONCURSO público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2°: LLAMAR A CONCURSO público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario/a de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3°: DISPONER que la inscripción de interesados para participar de ambos concursos se realice desde el día 5 de marzo de 2014 y hasta el 18 de marzo del mismo

año inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle Congreso n° 603, Piso 3° de San Miguel de Tucumán.

Artículo 4°: PUBLICAR la convocatoria durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida, y en la página web del Consejo, de acuerdo a lo considerado en la presente.

Artículo 5°: CURSAR copia de la presente convocatoria al Poder Ejecutivo, a la H. Legislatura de la Provincia, a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Artículo 6°: FACULTAR a la Presidencia del Consejo Académico de la Escuela Judicial a adoptar las medidas pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 7°: ELEVESE al Consejo Asesor de la Magistratura a los fines pertinentes.

Artículo 8°: PUBLICAR la presente en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 9°: De forma.



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a large, stylized signature that appears to be 'M. J. ...'. Below it, there are several other signatures and initials, some of which are more scribbled or less legible. The signatures are arranged in a roughly vertical column on the right side of the page, with some overlapping. The ink is dark and the background is a light, slightly textured paper.